



SOCIEDAD PESQUERA COLOSO S.A.

HECHO ESENCIAL

SOCIEDAD PESQUERA COLOSO S.A.

Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 80

Santiago, 12 de Enero de 2011

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 1
Santiago

De nuestra consideración:

En conformidad a los Artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, debidamente facultado informo a usted con carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

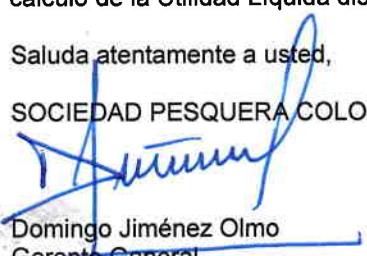
En Sesión de Directorio de Sociedad Pesquera Coloso S.A. ("Coloso") de fecha 11 de Enero de 2011, se tomó conocimiento que Orizon S.A., Sociedad de la cual Coloso es titular del 40% de las acciones emitidas y que absorbió a Pesquera San José S.A. conforme al proceso de fusión informado a esa Superintendencia con fecha 16 de Noviembre de 2010, procedió a revalorizar, con fecha 1 de Diciembre de 2010, los activos netos aportados con fecha 30 de Noviembre de 2010, de acuerdo a las normas IFRS 3 revisada y NIC 27 revisada, compatibilizando su tratamiento contable al de Orizon S.A. Tal revalorización, efectuada con motivo de la señalada fusión y de acuerdo a dichas normas, se hizo a Fair Value incluyendo el activo fijo, ajuste de existencias, valorización marca comercial, cuentas por cobrar por seguros y los impuestos diferidos correspondientes a todos ellos. Así también, y dentro del mismo proceso, Orizon S.A. procedió al cálculo del Valor Económico de la sociedad fusionada.

Con motivo del Cálculo de Valor Económico antes mencionado, de la participación de Coloso en Orizon S.A. y de la aplicación de las Normas IFRS en la valoración en una inversión no controlada, Coloso deberá registrar en el ejercicio 2010 un efecto financiero positivo en resultados por una única vez de aproximadamente US\$ 118 millones, antes de efectos por impuestos diferidos los cuales se encuentran en determinación. Estas cifras quedarán sancionadas al cierre de los Estados Financieros Anuales y de los procesos de Auditoría Externa de los mismos, no obstante se hace presente que la norma permite ajustes posteriores hasta por un año en la Sociedad absorbente, lo que podría impactar en Coloso.

Sin perjuicio de los efectos señalados, estimamos que esta situación no tendrá efectos inmediatos en la situación financiera de Coloso, debido a que, y conforme a la política fijada por el Directorio, la referida utilidad, por su carácter de no realizada, no se considerará para el cálculo de la Utilidad Líquida distribuible del Ejercicio.

Saluda atentamente a usted,

SOCIEDAD PESQUERA COLOSO S.A.


Domingo Jiménez Olmo
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso